

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 6872

(13 MAYO 2014)

Por medio de la cual se corrige la Resolución número 9605 del 25 de julio de 2013 mediante la cual se resolvió la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional de la Universidad de Pamplona ofrecido bajo la metodología presencial en Pamplona

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

en ejercicio de las funciones delegadas mediante Resolución número 6663 de 2 de agosto de 2010 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 9605 del 25 de julio de 2013 el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Terapia Ocupacional de la Universidad de Pamplona.

Que mediante escrito radicado bajo el número 2013ER121955, la Universidad de Pamplona solicitó corregir la mencionada Resolución, argumentando que hay un error en el artículo primero, toda vez que se indicó como lugar de ofrecimiento Pamplona y Villa del Rosario (Norte de Santander) siendo lo correcto únicamente la ciudad de Pamplona.

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que una vez verificado el trámite de solicitud de renovación de registro calificado en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –SACES-, este Despacho encontró que en la Resolución 9605 de 2013 se mencionó que el programa se ofrecería en Pamplona y en Villa del Rosario (Norte de Santander) siendo lo correcto que el programa se ofrecería únicamente en la ciudad de Pamplona, tal como fue solicitado por la institución; razón por la cual este Despacho considera procedente corregir la mencionada resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Corregir el artículo primero de la Resolución 9605 del 25 de julio de 2013, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Pamplona
Denominación del programa:	Terapia Ocupacional
Título a otorgar:	Terapeuta Ocupacional
Lugar de desarrollo:	Pamplona – Norte de Santander
Metodología:	Presencial
Número de créditos académicos:	163
Número de estudiantes en el 1er periodo:	25

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las correcciones a las que se refiere el artículo primero de esta resolución deberán ser registradas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución número 9605 del 25 de julio de 2013.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se actualice el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

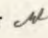
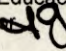
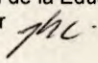
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

13 MAYO 2014

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR


PATRICIA MARTÍNEZ BARRIOS


Proyectó: Adriana Revelo- Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó: Jeannette Gilede González- Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Juana Hoyos Restrepo – Directora de Calidad para la Educación Superior 
Carlos Rocha Asesor Despacho Viceministra Educación Superior
Cód. Programa. 23305 Corrección

